



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/rdo

VICTOR BARBERO DIEGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO URGENTE A: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 83/2017, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANO ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 83/2017, relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firms, Pavimentos y Mobiliario Urbano así como la realización de Obras Civiles de escasa entidad en el término municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/12/2.017 al asunto 2º, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Anuncio de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Proposiciones presentadas y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 14/03/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas formuladas a la licitación relativa al contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firms, Pavimentos y Mobiliario Urbano así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal y por el orden que han obtenido en función del contenido de sus ofertas, a las siguientes entidades:

ENTIDADES LICITADORAS	Precio	Reducción tiempo de respuesta	Incremento plazo de garantía	T O T A L
CONSTRUCCIONES MACHUCA, S.L.	58,81 puntos.	0,00 Tipo licitación	0,00 puntos. Tipo de licitación.	58,81 puntos.
BELCON, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	80 puntos.	10 puntos. 72 horas.	10 puntos. Dos años más.	100,00 puntos.

Los motivos en que se fundan la propuesta de adjudicación a la entidad situada en primer lugar se deben fundamentalmente al haber obtenido la máxima puntuación en todos y cada uno de los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato.

Segundo.- No admitir a la licitación de referencia a la entidad GOCERTRANS, S.L., con C.I.F. B-41.062.548, domiciliada en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Industrial Cabeza Hermosa, Avenida Príncipe de Asturias nº 25, al no haber cumplimentado la subsanación documental consistente en aportar la Diligencia de Bastanteo del representante legal de la entidad y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 14, letra A), ordinal 2º del Pliego regulador del contrato.

C/Cuesta de Belén, s/n – 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) – Tfno.: 956-388000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:08:14
MORA ESCOBAR VICTOR	15-03-2018 13:25:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Tercero.- Requerir a la entidad BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida V Centenario, Edificio Descubridores Local 4, al ser la oferta más conveniente a los intereses municipales y a virtud de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- **Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **diez mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (10.149,50 €)**, la cual deberá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la citada legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

- **Resguardo de la Carta de Pago** por la que se acredite el abono de los gastos de anuncio de la presente licitación al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que asciende a la cantidad de **trescientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro (383,64 €)**, la cual deberá hacer efectiva en la cuenta indicada en el párrafo precedente, con expresión del concepto de la misma.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, a las Unidades de Infraestructuras, Intervención y Tesorería, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

C/Cuesta de Belén, s/n – 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) – Tfno.: 956-388000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-03-2018 13:08:14
MORA ESCOBAR VICTOR	15-03-2018 13:25:20

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

